

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dos (02) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001- 40 – 03 – 017 – 2017– 00728- 00 (*cuaderno principal*)

Téngase en cuenta que la curadora *ad litem* del demandado YAMID UBEIMAR GONZÁLEZ VÁSQUEZ designada por auto del 15/11/2022 (pdf 19 Cp.) se apersonó del cargo el 31/01/2023 (p. 1 pdf 24 Cp.), notificándose personalmente del mandamiento ejecutivo fechado 08/09/2017 (p. 28 pdf 01 Cp.) y de la providencia que lo corrigió del 24/11/2017 (p. 81 pdf 01 Cp.) e integrándose con esto el contradictorio.

Igualmente, la auxiliar de la justicia contestó la demanda de manera oportuna y formuló excepción de mérito denominada “*prescripción*” (pdf 26 Cp.), de la que resulta procedente correrle traslado a la ejecutante por el término de diez (10) días para que si a bien lo tiene se pronuncie sobre ellas, aporte y/o pida pruebas. (num. 1° art. 443 CGP).

Secretaría controle el término.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.22 del 05/06/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 80693086d7f63f6c1f8959166ca85d11edfe794fb463876589e70cfe830e386a

Documento generado en 02/06/2023 08:11:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>